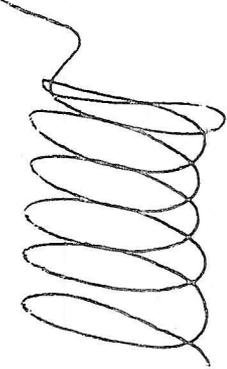




OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL DOPAJE DEPORTIVO

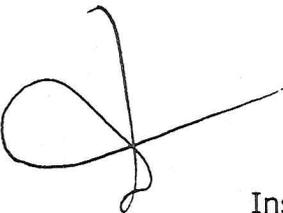
Madrid, a 19 de septiembre de 2010

INTRODUCCIÓN



Este manifiesto conjunto firmado, a modo de protocolo de colaboración entre el **Director de la Agencia Estatal Antidopaje** y el **Presidente de la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, pretende desarrollar el convenio vigente firmado el 7 de abril de 2010 por ambas Instituciones, al objeto de crear paulatinamente, de forma estable, pedagógica y científica, un **Observatorio Universitario de Prevención y Diagnóstico del Dopaje Deportivo**.

JUSTIFICACIÓN



Una vez firmado el Convenio entre la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y la Agencia Estatal Antidopaje, el pasado 7 de abril de 2010, se procede a desarrollar actuaciones de colaboración entre ambas Instituciones.

Uno de los objetivos de este Convenio Marco de Colaboración entre la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y la Agencia Estatal Antidopaje es profundizar en los valores contemplados en la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, promoviendo la investigación científica en materia de dopaje y protección de la salud de los deportistas, a través de las distintas líneas y planes existentes de I+D+i y, entre otros, los proyectos y acciones en el seno de los centros que imparten estudios de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en las Universidades Españolas.



aca

Para poder prevenir y erradicar progresivamente esta lacra del deporte que es el dopaje, las consecuencias y peligros que suponen para la salud del deportista, la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y la Agencia Estatal Antidopaje, en la búsqueda de un deporte y juego, cada vez más limpios, llevarán a efecto todos los mecanismos de coordinación y colaboración posibles a fin de promover diferentes iniciativas informativas, divulgativas, formativas, publicaciones, de concienciación, de investigación, campañas, etc.

Un apartado importante del Convenio Marco de colaboración entre la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y la Agencia Estatal Antidopaje, es la posible incorporación de las Comunidades Autónomas, según las competencias que tienen asignadas por sus respectivos Estatutos de Autonomía.

En la actualidad, es posible afirmar que un Observatorio es el lugar donde se observa, analiza, procesa y teoriza acerca de una realidad o contexto determinado. Además, se constituye en una herramienta útil para construir a partir de datos estadísticos, cuantitativos y cualitativos, diagnósticos y documentos analíticos, que tienen como objeto explicar o aportar conceptos que permitan la comprensión de los fenómenos sociales que afectan a una población determinada.

OBSERVATORIO

Con estos antecedentes, se considera oportuna la creación de un **Observatorio Universitario de Prevención y Diagnóstico del Dopaje Deportivo**, con una doble perspectiva:

- Analizar las causas sociológicas del dopaje, para orientar la prevención y concienciación de la lucha contra esta lacra.
- Proponer algunas medidas oportunas para combatirlo, unidas a las ya existentes y en marcha.



1. Funciones del Observatorio

Las funciones de este Observatorio Universitario serán:

- *Impulsar la creación de un sistema de información que permita la evaluación de la situación y su evolución, la difusión de los datos, y el asesoramiento en la lucha contra el dopaje en el deporte, para las posibles actuaciones.*
- *Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información de diferentes fuentes nacionales e internacionales, promoviendo la investigación sobre corrientes y tendencias, en materia de lucha contra el dopaje en el deporte.*
- *Intervenir, a partir de los datos recogidos, proponiendo soluciones concretas y susceptibles de aplicación.*
- *Orientar en las materias propias del Observatorio.*
- *Desarrollo del bloque formativo vinculado a la legislación, prevención, protección de la salud, alimentación sana y equilibrada, dopaje deportivo,... según convenio firmado, y ejercer el grado de seguimiento para su implantación real, respetando singularidades según las facultades signatarias con la Agencia Estatal Antidopaje.*
- *Coordinación permanente con la Agencia Estatal Antidopaje para dar satisfacción al contenido de estas iniciativas conducentes a la mejora y excelencia en las políticas de lucha contra el dopaje en el deporte.*

2. Sede del Observatorio

La sede social administrativa estará en la Agencia Estatal Antidopaje, la sede investigadora será itinerante y estará en alguno de los INEF y Facultades pertenecientes a la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, cuyo representante legal pertenezca al Plenario del Observatorio.

Inicialmente, la primera sede académica e investigadora se establecerá en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha.



aca

3. Estructura y Composición del Observatorio

El Observatorio Universitario estará compuesto por:

A. PLENARIO

a) **Por la Agencia Estatal Antidopaje / Consejo Superior de Deportes:**

- Miembro nato: Director Agencia Estatal Antidopaje (o persona en quien delegue)
- 2 miembros nombrados por el Director de la Agencia Estatal Antidopaje

b) **Por la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

- Miembro nato: Presidente de la Conferencia (o persona en quien delegue).
 - *Para la PUESTA EN MARCHA del OBSERVATORIO: Presidente de la Conferencia y representante de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física (INEF Galicia). Universidad de La Coruña. LA CORUÑA.*
- 3 miembros nombrados por la Conferencia.
 - *Para la PUESTA EN MARCHA del OBSERVATORIO: componentes de la Junta Directiva de la Conferencia (mayo de 2010):*
 - *Vicepresidenta de la Conferencia y Decana de la Facultad de Ciencias del Deporte. Universidad de Castilla-La Mancha. TOLEDO.*
 - *Vicepresidente de la Conferencia y Director del Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña. Centro de Barcelona. Universidad de Barcelona. BARCELONA.*
 - *Tesorero de la Conferencia y Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad Europea Madrid. MADRID.*
 - Renovados cada 2 años a partir de enero de 2013.



aca

c) Otros representantes

• Opción 1

Representantes de las Consejerías de aquellas Comunidades Autónomas que hayan firmado Convenio de colaboración con la AEA. Funcionario / técnico, estando en posesión del título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Esta dedicación lo sería a tiempo parcial y concreta, compatible con el desempeño de su función ordinaria como funcionario de la Administración autonómica de referencia. Uno de ellos actuará en calidad de coordinador.

• Opción 2

Cada INEF o Facultad, cuya Comunidad Autónoma no se acoja a la opción 1, podría designar al Profesor, Doctor, Doctorando, Becario, que estime idóneo para el desarrollo de la función.

B. COMISIÓN PERMANENTE

Formada por:

- Director de la Agencia (o persona en quien delegue).
- Presidente de la Conferencia (o persona en quien delegue).
- Decano/a de la Facultad donde estuviese ubicado el Observatorio, en su sede académica.
- Coordinador (opción 1/2).

C. GRUPO DE EXPERTOS

A propuesta razonada de la Comisión Permanente, en función de situaciones y aspectos concretos, singulares, de interés común en la lucha contra el dopaje en el deporte, podrían invitarse a profesionales, científicos o representantes de asociaciones profesionales o científicas, de otros sectores afectos: Ciencias Químicas, Salud, Derecho, Pedagogía, Nutrición y Bromatología, Educación Física, ...

- El Grupo de Expertos tenderá a incorporar a prestigiosos profesores/as doctores/as de los centros de las universidades españolas que integran la Conferencia Española de Institutos de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Funcionalmente, el Grupo de Expertos, podría llegar, en su caso a organizar subcomisiones, para asuntos muy específicos, profundos o complejos.



aca

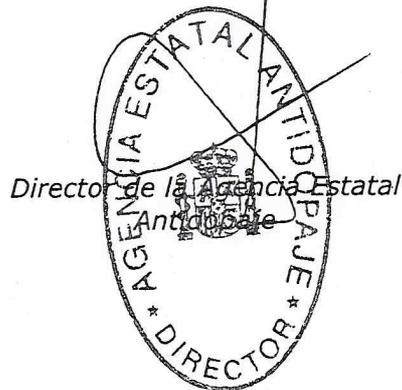
- El Grupo de Expertos dará opinión técnica cualificada, en su caso al Plenario o a la Comisión Permanente, facilitando el desarrollo de las líneas de trabajo que les propusieran los componentes del Observatorio Universitario.

4. Régimen de sesiones

Los miembros de este Observatorio Universitario se reunirán dos veces al año con carácter ordinario, y cuantas veces sean convocados con carácter extraordinario.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al encabezamiento indicados, por duplicado y a un solo y mismo efecto.

D. Fco. Javier Martín del Burgo
Simarro



D. Rafael Martín Acero

Presidente de la Conferencia
Española de Decanos de Facultades
de Ciencias de la Actividad Física y el
Deporte.